



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintidós de enero del año dos mil veinticuatro

Proceso	Alimentos
Demandante	Luisa Fernanda Muñoz Campuzano y Juan David Muñoz Campuzano
Demandado	Alexander Muñoz Coral

En providencia del 25 de julio de 2022 se dispuso oficiar a la Secretaria de Educación Departamental de Risaralda, con el fin que constituyeran los títulos judiciales a favor de los beneficiarios directamente a la cuenta del Juzgado, luego de que los mismos adquirieran la mayoría de edad; autorizándose, en auto calendado a 20 de octubre de 2022 a la señora Luz Carine Campuzano Cruz, para reclamar los mismos hasta tanto solicitaran apertura de cuenta.

No obstante, se requerirá a Luisa Fernanda Muñoz Campuzano y a Juan David Muñoz Campuzano, para que informen al Despacho si desean que su progenitora continúe cobrando los depósitos judiciales consignados por cuenta de éste proceso o prefieren que éstos se autoricen directamente a su nombre.

En caso de efectuar autorización a su progenitora, se les recuerda que la misma debe estar suscrita por cada uno de los beneficiarios, debidamente autenticada.

Elabórense los formatos correspondientes.

CUMPLASE.

VIVIANA P. HOYOS GIRALDO
Juez

Firmado Por:

Viviana Paola Hoyos Giraldo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8160898e6f50386636b44607a3456d49f632aa22a5f77caa41ba7d46210401a9**

Documento generado en 22/01/2024 11:53:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>